



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001482-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515323207 - 2]

**Visto**, el Informe Técnico N° 000174-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 10 de abril del 2024, registro de expediente N° 515323207-1 y expediente de fecha 09 de abril del 2024, con registro de expediente N° 515323207-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (08 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00014488-23** del 09 de abril al 05 de mayo del 2024 (30 días) atendido por el médico Aurelio Fernández Torres Cava (Ginecología Oncológica) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, correspondiente a **Sugell del Milagro Villar Burga**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 015-2024-IE.N°10254-"RGC"SC-P** de fecha 09 de abril del 2024, el director de la institución educativa N°10254 "Regulo Guevara Carranza"- Santa Clara - Pitipo, da a conocer solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la profesora Sugell del Milagro Villar Burga a partir del 09 de abril del 2024 al 08 de mayo del 2024 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director (e) de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001482-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515323207 - 2]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la profesora cuya referencia se detalla a continuación:**

**1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : VILLAR BURGA SUGELL DEL MILAGRO**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515323207-0 - 2024  
DNI : 17454226  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/05/1978  
CARGO : Profesora  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
NIVEL : Primaria  
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10254 "Regulo Guevara Carranza"  
LUGAR : Santa Clara - Pitipo  
CITT : N° A-004-00014488 – 24  
VIGENCIA : Del 09/04/2024 al 08/05/2024  
TOTAL DE DÍAS : 30 día  
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerados por UGEL-Ferreñafe y **10 días remunerados por ESSALUD.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 11/04/2024 - 11:20:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
10-04-2024 / 16:26:59

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
10-04-2024 / 17:10:07